

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

## AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

**SOCIEDAD : AEROENVIOS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**  
**LIQUIDADOR : BEATRÍZ GÓMEZ DE DUSSÁN.**  
**REFERENCIA : SE TIENE COMO POSTERGADO POR EXTEMPORANEIDAD**  
**CRÉDITO No. 95 LUIS**  
**FRANCISCO LEMOS D CROZ.**

### 1. ANTECEDENTES :

Se recibió en esta Superintendencia dentro del proceso de liquidación judicial de la sociedad **AEROENVÍOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, copia simple del fallo ordinario -apelación- proferido por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de la ciudad de Cali, el 16 de marzo del 2012, radicado el 27 de abril del 2012 bajo el número 2012-01-012387, demanda ordinaria laboral instaurada por **LUIS FRANCISCO LEMOS D CROZ**, mediante el cual se condena a la sociedad deudora a cancelar las siguientes sumas de dinero:

-\$3.014.397.50, cesantías año 2008.  
-\$843.570, excedente prima año 2008.  
-\$9.877.258.50, indemnización por despido injusto.  
-\$29.226.853.47, mora en la consignación de cesantías.  
\$84.961.78, indemnización moratoria a razón de un día de salario.  
\$4.000.000, costas.  
\$84.961.78, como indemnización por cada día de mora hasta cuando ocurra el pago.

### 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO :

#### 2.1. DEL ESTADO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA CONCURSADA:

Mediante auto No. 400-004622 del 24 de marzo del 2011, esta Superintendencia decretó la apertura del trámite de la liquidación judicial de la sociedad **AEROENVIOS S.A.** -cuaderno de actuación No. 1-.

El 30 de agosto del 2011, de conformidad con lo ordenado en el artículo 53 de la Ley 1116 del 2006, en concordancia con el artículo 29 del mismo ordenamiento legal, se fijó el traslado a las partes interesadas del proyecto de reconocimiento, graduación de créditos y derechos de voto, término que comenzó a correr el 31 de agosto con vencimiento 06 de septiembre del 2011 -cuaderno de inventario-avalúos No. 1-.



Con auto No. 405 – 017293 del 26 de octubre del 2011, este Despacho reconoció los créditos, asignó derechos de voto y aprobó el avalúo del inventario valorado - cuaderno de inventarios y avalúos No 1-.

El 26 de octubre del 2011, se llevó a cabo la audiencia de resolución de objeciones, reconocimiento de créditos, asignación derecho de voto y aprobación del inventario valorado, siendo aprobado por auto No. 405 – 017293 del 26 de octubre del 2011 -cuaderno de inventario-avalúos No. 1-.

El 16 de marzo del 2012, mediante la providencia No. 405 – 002605, este Despacho confirmó el acuerdo de adjudicación de bienes a favor de los acreedores allí relacionados.

En la actualidad, la liquidadora de la sociedad canceló las obligaciones incluidas en el acuerdo de adjudicación y presentó la rendición final de cuentas, sobre la cual se está surtiendo el traslado respectivo.

## **2.2. DE LA PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL:**

Consagra entre otros aspectos el artículo 48 de la Ley 1116 del 2006, que en un plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, los acreedores deberán presentar sus créditos al liquidador, allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo.

El aviso que informó sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, fue fijado por diez (10) días hábiles en la Secretaría del Grupo de Liquidaciones de esta Superintendencia, el 08 de abril del 2011.

**Luego el término para que los acreedores de la sociedad AEROENVÍOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, presentaran sus créditos al trámite liquidatorio, venció el 10 de mayo del 2011.**

En el caso que nos ocupa, se tiene que el acreedor **LUIS FRANCISCO LEMOS D CROZ**, tenía la obligación legal de hacerse parte dentro del trámite del proceso de liquidación judicial de la mencionada sociedad, allegando prueba de la existencia y cuantía de su crédito, **hasta el 10 de mayo del 2011**, pero no lo hizo.

Incumplió de esta manera lo normado en el mencionado artículo 48 de la ley 1116 del 2006.

## **2.3. DE LA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO CONTENIDO EN EL FALLO PROFERIDO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI :**

Como antes quedó establecido, el señor **LUIS FRANCISCO LEMOS D CROZ**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 48 de la Ley 1116 del 2006, debió, con el fin de su reconocimiento en tiempo, dentro del trámite de la liquidación judicial de la sociedad que nos ocupa, allegar prueba de la existencia y cuantía de su crédito hasta el 10 de mayo del 2011, allegando el correspondiente auto admisorio



de la demanda instaurada ante el Juzgado Noveno Laboral Adjunto del Circuito de la ciudad de Cali, para de esta manera, ordenar a la liquidadora de la sociedad deudora, en el auto de reconocimiento de créditos, efectuar la correspondiente reserva para atender el litigio.

Pero el señor **LUIS FRANCISCO LEMOS D CROZ**, omitió dicha carga procesal.

En consecuencia, la obligación contenida en el fallo proferido por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de la ciudad de Cali, el 16 de marzo del 2012, se calificará como postergada por extemporaneidad.

En mérito de lo antes expuesto, la Superintendente Delegada para los Procedimientos de Insolvencia,

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO ÚNICO :** Dentro del proceso de liquidación judicial de la sociedad **AEROENVÍOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, TENER COMO POSTERGADO POR EXTEMPORANEIDAD**, el crédito a favor del señor **LUIS FRANCISCO LEMOS D CROZ** por la suma de \$46.962.079.47, más \$84.961.78 como indemnización por cada día de mora hasta cuando ocurra el pago.

**PARÁGRAFO :** **PONER EN CONOCIMIENTO** de la liquidadora de la sociedad **AEROENVÍOS S.A. – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, a través de la notificación de esta providencia, el escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de abril del 2012 bajo el número 2012-01-012387, contentivo del fallo proferido por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de la ciudad de Cali, el 16 de marzo del 2012,

**AGRÉGUESE** Crédito No. 95.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA  
PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA,**

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ**  
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIÓN  
Rad.2012-03-012387  
Cód.Func.J.3557.